

***CXLVIII. INFORME FINAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014***

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Auditoría ASCM/35/14

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón ocupó el cuarto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2014 por las 16 Delegaciones del Distrito Federal (33,715,639.7 miles de pesos), con un monto de 2,398,529.3 miles de pesos, que representó el 7.1% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y significó un incremento de 27.3% (514,445.2 miles de pesos) con relación al presupuesto original (1,884,084.1 miles de pesos).

En 2014, la Delegación registró, en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, un presupuesto original de 214,869.6 miles de pesos y ejerció un monto de 213,055.2 miles de pesos, es decir, 0.8% (1,814.4 miles de pesos) menos que lo previsto. Respecto a los 189,159.5 miles de pesos ejercidos en 2013, se registró un incremento de 12.6% (23,895.7 miles de pesos).

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Manual de Selección de Auditorías vigente, para la selección de esta auditoría se aplicó el criterio general “Importancia Relativa”, ya que el capítulo de gasto revisado presentó una variación de 12.6% entre el presupuesto ejercido en 2014 y el ejercido en 2013.

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 74, fracción VI; y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos c) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1o.; 2o., fracciones XIII y XXI, inciso a); 3o.; 8o., fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIX; 9o.; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XIV, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 55; 56; 59; 61; y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o.; 6o., fracciones V, VI, IX y XXI; 16; 18; y 19 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El alcance de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos de planeación correspondientes, incluidos el estudio y evaluación del sistema de control interno.

La auditoría se llevó a cabo en la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones financieras, así como en las áreas que la integran, toda vez que fueron responsables de conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas que intervinieron en la operación del rubro revisado, con objeto de que los resultados obtenidos permitieran conocer la razonabilidad del uso y destino de los recursos.

Se solicitó información específica sobre el rubro objeto de revisión a las áreas de la Delegación Álvaro Obregón encargadas del registro y control de las operaciones relacionadas con el ejercicio de los recursos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y se les aplicaron cuestionarios de control interno.

En la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección General de Administración, se constató que el Programa Operativo Anual (POA) cumpliera lo dispuesto en el presupuesto de egresos; se revisaron los informes mensuales y trimestrales que son enviados a la Secretaría de Finanzas (SEFIN); se verificó la determinación de los techos presupuestales de las unidades administrativas ejecutoras del gasto, con base en el presupuesto original autorizado; se constató la autorización de la suficiencia presupuestal; se revisaron los informes trimestrales de avances y resultados programático-presupuestales; y la coordinación de la formulación y actualización de los registros sobre la disponibilidad de los recursos.

Se identificaron y analizaron las atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2014.

Se revisó el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón vigente en 2014, tanto en su parte de organización como en la de procedimientos, para verificar que el apartado de organización fuera acorde con la estructura orgánica dictaminada y que los procedimientos aplicables al rubro objeto de revisión estuvieran dictaminados y registrados por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

Se realizaron pruebas de cumplimiento, consistentes en comprobar que las actividades relacionadas con el control de los egresos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" se hubieran sujetado a los procedimientos y demás normatividad administrativa aplicable, y fueron las siguientes:

1. Se verificó que los pagos realizados por la Delegación hubiesen cumplido las condiciones pactadas en los contratos y convenios, de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. Se revisó que los comprobantes de pago se hubieran emitido a nombre del GDF/Delegación Álvaro Obregón, y que hubiesen cumplido los requisitos fiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.
3. Se comprobó que los recursos ejercidos se hubieran registrado de acuerdo con su naturaleza, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014.
4. Se verificó que las adquisiciones de bienes se hubiesen ajustado a los procedimientos de adjudicación, conforme a la normatividad aplicable.
5. Se comprobó que se formalizaran los contratos y convenios con proveedores que no se encontraran inhabilitados por la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) o por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Los procedimientos sustantivos consistieron en validar las cifras de los egresos sujetos a revisión de la muestra seleccionada, a los que se realizaron las siguientes pruebas:

1. Se confirmaron operaciones con los proveedores.

2. Se verificó que el presupuesto modificado del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” estuviese respaldado con las afectaciones presupuestarias correspondientes, y que éstas estuvieran debidamente requisitadas y autorizadas, de acuerdo con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que el presupuesto autorizado a la Delegación Álvaro Obregón correspondiera con el establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014, y que el presupuesto ejercido correspondiera con las operaciones realizadas y con lo reportado en la Cuenta Pública de 2014.
4. Se verificó que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se hubieran elaborado, tramitado y autorizado conforme a la normatividad vigente, y que contaran con el soporte documental que justifique y compruebe el ejercicio del gasto.
5. Se comprobó que los procedimientos realizados para la contratación de bienes, arrendamientos y prestación de servicios se hubieran ajustado a la normatividad correspondiente.
6. Se verificó que los procesos de adjudicación se hubieran realizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
7. Se verificó que, en caso de incumplimiento de los contratos y convenios, se hubiesen hecho efectivas las garantías, de acuerdo con la normatividad aplicable.
8. Se verificó que existiera evidencia documental de la recepción de los bienes, y que éstos correspondieran a las especificaciones establecidas en los contratos y convenios celebrados.

A partir del total de las erogaciones efectuadas y registradas por la Delegación Álvaro Obregón con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de auditoría y del estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno, se revisaron 29 CLC, las cuales suman un monto de 21,456.6 miles de pesos, que representa el 10.1% del universo (213,055.2 miles de pesos). Las partidas seleccionadas como muestra fueron la 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2311 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como Materia Prima”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, 2491 “Otros Materiales

y Artículos de Construcción y Reparación”, 2711 “Vestuario y Uniformes”, 2721 “Prendas de Seguridad y Protección Personal” y 2911 “Herramientas Menores”.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Integrar las cifras consignadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014 y en la base de datos de las CLC que la SEFIN proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Considerar aquellas partidas de gasto que presentaron variaciones absolutas y relativas significativas entre los presupuestos original y ejercido de 2014.
3. Seleccionar aquellas partidas del rubro en revisión que presentaron riesgos de operación durante el estudio y evaluación del sistema de control interno.
4. En su caso, seleccionar las erogaciones más representativas realizadas con cargo a cada partida seleccionada del rubro en revisión.

La muestra sujeta a revisión se integró como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	% respecto al ejercido
	CLC	DM			CLC	DM		
2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”	93	7	8,786.0	4.1	8	-	3,534.3	1.7
2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”	232	-	22,074.8	10.4	9	-	8,283.4	3.9
2311 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como Materia Prima”	9	-	6,731.2	3.2	2	-	2,004.1	0.9
2461 “Material Eléctrico y Electrónico”	24	-	14,056.2	6.6	2	-	4,255.9	2.0
2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”	35	-	4,340.6	2.0	1	-	389.9	0.2
2711 “Vestuario y Uniformes”	37	6	6,132.5	2.9	3	-	685.1	0.3
2721 “Prendas de Seguridad y Protección Personal”	30	6	7,008.9	3.3	1	-	1,093.7	0.5
2911 “Herramientas Menores”	55	-	6,394.0	3.0	3	-	1,210.2	0.6
Importe de partida seleccionada	515	19	75,524.2	35.5	29	-	21,456.6	10.1
Otras partidas (25)	254	78	137,531.0	64.5	-	-	-	-
Total del presupuesto ejercido	769	97	213,055.2	100.0	29	-	21,456.6	10.1

De las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2311 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como Materia Prima”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, 2711 “Vestuario y Uniformes”, 2721 “Prendas de Seguridad y Protección Personal” y 2911 “Herramientas Menores” se revisó el 40.2%, 37.5%, 29.8%, 30.3%, 9.0%, 11.2%, 15.6% y 18.9%, respectivamente, del presupuesto ejercido en cada partida y, una vez integrado el universo de bienes o servicios pagados con cargo a dichas partidas, se seleccionó una muestra de ellos para la aplicación de pruebas de auditoría.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para el estudio y evaluación del control interno relacionado con el manejo y administración de los egresos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se llevaron a cabo actividades relativas a sus componentes (entorno de control y valoración de riesgos).

Con la finalidad de contar con una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron el marco normativo y el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón (apartados de organización y de procedimientos), ambos vigentes en 2014, para identificar la estructura orgánica.

También, se revisaron los objetivos, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que las integran, específicamente, aquellas que intervinieron en el rubro objeto de la revisión.

Se verificaron los procedimientos aplicados por las unidades administrativas responsables de registrar, aprobar, modificar, comprometer, devengar, ejercer y pagar las erogaciones efectuadas con recursos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y se constató si dichos procedimientos garantizaron razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno aplicado en relación con el ejercicio del presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que la Delegación Álvaro Obregón contó con mecanismos que, por una parte, hacen factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias; por otra parte, se constató que las áreas están

estructuradas conforme a las funciones asignadas en los manuales de organización del órgano político-administrativo, lo cual contribuye al cumplimiento de la normatividad, así como a la supervisión y control de las operaciones para validar las erogaciones del rubro sujeto a revisión, lo que, a su vez, permite delimitar las responsabilidades de los servidores públicos. Sin embargo, el sujeto fiscalizado presentó deficiencias de control interno que, de manera específica, se señalan en el apartado de resultados de este informe.

RESULTADOS

Control Interno

1. Resultado

En la revisión y evaluación del sistema de control interno establecido por la Delegación Álvaro Obregón en relación con el capítulo 2000 “Materiales y Suministro”, se determinó lo siguiente:

Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Delegación Álvaro Obregón contó con la dictaminación por parte de la CGDF, mediante el dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, vigente a partir del 16 de febrero de 2013 y durante 2014.

Las áreas administrativas que participaron en el ejercicio de los recursos del capítulo 2000 “Materiales y Suministro” fueron la Dirección de Recursos Financieros, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones financieras; y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por ser la responsable de llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, así como de conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, ambas adscritas a la Dirección General de Administración.

Manual de Organización y de Procedimientos

El manual administrativo, en su apartado de organización, fue revisado y registrado por la CGMA, con el núm. MA-301-4/13 conforme al dictamen núm. 4/2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de octubre de 2013, el cual se encontró vigente durante el ejercicio de 2014.

En la revisión del manual administrativo en su apartado de procedimientos, se constató que éste aún no se encuentra actualizado, debido a que de los 159 procedimientos vigentes en 2014, 148 procedimientos corresponden al dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009 (vigente hasta el 15 de febrero de 2013). Asimismo, por medio del oficio núm. OM/CGMA/0059/2014 del 21 de abril de 2014, la CGMA autorizó la modificación, registro e integración de 10 procedimientos correspondientes al dictamen núm. 4/2013, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 22 de mayo de 2014, y adicionó un procedimiento autorizado, registrado y notificado por la CGMA con el oficio núm. CG/CGMA/0186/2014, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de abril de 2014; sin embargo, el órgano político-administrativo no actualizó la totalidad de sus procedimientos conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, autorizado por la CGMA, además, inició el trámite de actualización de 10 procedimientos con 162 días hábiles de desfase, y no difundió dichos procedimientos entre el personal responsable de su aplicación.

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió lo establecido en los numerales 2.4.2 y 2.4.7.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011, vigente en 2014.

Cabe mencionar, que en el Informe Final de Auditoría con clave ASCprofcasf/101/13 practicada a la Delegación Álvaro Obregón durante 2014, en el resultado número 1, recomendación ASCprofcasf-101-13-01-AO, se contempla el establecer mecanismos para garantizar que su manual administrativo (apartado de procedimientos) se actualice de conformidad con la estructura orgánica vigente; y que dicho manual se difunda entre el personal responsable de su aplicación. De acuerdo con el seguimiento de la recomendación citada, el órgano político-administrativo proporcionó los elementos mediante los cuales dicha deficiencia fue corregida, toda vez que la Delegación actualizó sus procedimientos en 2015, por lo que, mediante el oficio núm. ASCM/15/0516 del 11 de junio de 2015, la Auditoría Superior de la Ciudad de México notificó a la Delegación la atención de la recomendación, razón por la cual no se emite una nueva en relación con esta observación, lo anterior con base en el numeral 10, del subapartado 1.5.1. "De las Recomendaciones Preventivas y sus Requisitos", del apartado 1.5. "De las Recomendaciones" del Manual del Proceso General de Fiscalización vigente.

Informes

2. Resultado

Con la finalidad de comprobar que las operaciones realizadas por la Delegación Álvaro Obregón con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministro” se encontraran registradas y hubieran sido informadas a las unidades administrativas correspondientes, se determinó analizar el cumplimiento en cuanto al plazo de presentación y al contenido de los siguientes informes:

1. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Con el oficio núm. DAO/DGA/0165/14 del 20 de enero de 2014, la Delegación Álvaro Obregón envió a la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN el PAAAPS de 2014, para su validación; en respuesta, mediante el oficio núm. DGPP/0272/2014 del 22 de enero de 2014, la SEFIN comunicó la validación presupuestal del PAAAPS. La Delegación remitió el programa a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Oficialía Mayor (OM) con el oficio núm. DAO/DGA/0219/14 del 27 de enero de 2014.

Con el oficio núm. DAO/DGA/185/14 del 24 de enero de 2014, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR) el PAAAPS 2014 autorizado, a efecto de que se publicara en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. El PAAAPS fue publicado el 31 de enero de 2014 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, en cumplimiento del numeral 4.2.1, segundo párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 8 de agosto de 2012; y de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2014. Se comprobó que las adquisiciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” estuvieron previstas en el PAAAPS.

La Delegación Álvaro Obregón presentó los informes de las modificaciones trimestrales del PAAAPS como se describe a continuación:

Trimestre	Oficio		Fecha de recepción	Días de desfase
	Número	Fecha límite establecida		
Primero	DAO/DGA/0468/14	15/IV/14	15/IV/14	-
Segundo	DAO/DGA/0930/14	15/VII/14	14/VII/14	-
Tercero	DAO/DGA/1468/14	14/X/14	15/X/14	1
Cuarto	DAO/DGA/0108/15	15/I/15	21/IV/15	4

Por lo anterior, se constató que la Delegación Álvaro Obregón elaboró el PAAAPS de 2014, obtuvo su validación presupuestal por parte de la SEFIN, lo publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, y envió la versión definitiva junto con el oficio de validación a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM; se comprobó que las adquisiciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; estuvieron previstas en el PAAAPS; sin embargo, envió con desfase de uno y cuatro días hábiles a la DGRMSG la modificación al PAAAPS correspondiente al tercero y cuarto trimestre, respectivamente; por tanto, incumplió el numeral 4.2.1, último párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 28 de mayo de 2014, vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón informó y proporcionó la siguiente documentación mediante el oficio núm. DAO/DGA/916/2016 del 12 de mayo de 2016:

- a) Copia del oficio núm. DAO/DGA/DRMYSG/0300/2016 del 10 de mayo de 2016, mediante el cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informó a la Dirección General de Administración lo siguiente:

“El informe de las modificaciones al PAAAPS correspondiente al cuarto trimestre, se terminó de capturar el 15 de enero de 2015, como se refleja en el Acuse que arroja el Sistema del Programa Anual de Adquisiciones ‘A Trimestre’ del año 2015 enviado a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. Por lo que la captura de la modificación se mandó en tiempo y forma, aunque el oficio se envió posteriormente.”

- b) Copia del Acuse que arroja el Sistema del Programa Anual de Adquisiciones “A Trimestre” de 2015, con el cual se constató que el envío correspondiente al cuarto trimestre de 2015 se realizó el 15 de enero de 2016.

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, se constató que la modificación al PAAAPS correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2015 se envió dentro del plazo establecido. Sin embargo, el sujeto fiscalizado no proporcionó información y documentación correspondiente al ejercicio de 2014 que desvirtúe o aclare la observación, por lo que ésta no se modifica.

Cabe mencionar, que en el Informe Final de Auditoría con clave AFLB/117/13 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, en el resultado número 2, recomendación AFLB-117-13-07-AO, se contempla establecer mecanismos para que las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se envíen a la autoridad administrativa competente dentro del plazo establecido, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

- 2. Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios autorizadas por el Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Proveedores o por Adjudicación Directa

La Delegación Álvaro Obregón envió los informes mensuales sobre Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios autorizadas por el Procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa a la SEFIN, con copia a la Contraloría Interna y a la Oficialía Mayor, de acuerdo con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, respecto del plazo establecido en el artículo 53 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su reglamento con desfases de uno a cuatro días naturales, como se muestra a continuación:

Mes	Oficio		Fecha de recepción	Días de desfase
	Número	Fecha límite establecido		
Enero	DAO/DGA/DRMYSG/026/2014	10/II/14	10/II/2014	-
Febrero	DAO/DGA/DRMYSG/149/2014	10/III/14	10/III/14	-
Marzo	DAO/DGA/DRMYSG/249/2014	10/IV/14	10/IV/14	-
Abril	DAO/DGA/DRMYSG/362/2014	10/V/14	14/V/14	4
Mayo	DAO/DGA/DRMYSG/440/2014	10/VI/14	9/VI/14	-
Junio	DAO/DGA/DRMYSG/580/2014	10/VII/14	14/VII/14	4
Julio	DAO/DGA/DRMYSG/719/2014	10/VIII/14	11/VIII/14	1
Agosto	DAO/DGA/DRMYSG/0847/2014	10/IX/14	10/IX/14	-
Septiembre	DAO/DGA/DRMYSG/0987/2014	10/X/14	10/X/14	-
Octubre	DAO/DGA/DRMYSG/1180/2014	10/XI/14	10/XI/14	-
Noviembre	DAO/DGA/DRMYSG/1331/2014	10/XII/14	10/XII/14	-
Diciembre	DAO/DGA/DRMYSG/0028/2015	10/I/15	8/I/15	-

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón informó y proporcionó, mediante el oficio núm. DAO/DGA/916/2016 del 12 de mayo de 2016, lo siguiente:

Copia de los oficios núms. DAO/DGA/DRMYSG/0149/15, DAO/DGA/DRMYSG/0254/15, DAO/DGA/DRMYSG/0367/15 y DAO/DGA/DRMYSG/0445/15, del 6 de febrero, 5 de marzo, 10 de abril y 8 de mayo, todos de 2015, mediante los cuales la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales envió a la Dirección General de Política Presupuestal en la SEFIN los informes de los contratos formalizados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015, respectivamente, al amparo de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, se constató que los informes de los contratos formalizados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015, al amparo de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se enviaron dentro del plazo establecido. Sin embargo, el sujeto fiscalizado no proporcionó información y documentación correspondiente al ejercicio de 2014 que desvirtúe o aclare la observación, por lo que ésta no se modifica.

Cabe mencionar, que en el Informe Final de Auditoría con clave ASCM/37/14 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, en el resultado número 4, recomendación ASCM-37-14-2-AO, se contempla el establecer mecanismos para garantizar el envío de los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios Autorizados por el Procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, a la SEFIN,

con copia a la Contraloría y a la OM dentro del plazo establecido, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

3. Reportes de los Recursos Comprometidos sobre los Recursos Fiscales

La Delegación Álvaro Obregón acreditó documentalmente la elaboración y envío de los reportes mensuales sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos al cierre del mes inmediato anterior; dichos reportes contienen información sobre los compromisos adquiridos por la Delegación para llevar a cabo las adquisiciones con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros". Por lo anterior, el sujeto fiscalizado cumplió a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el numeral 133, Título Tercero "Registro de Otras Erogaciones", Capítulo VI "Presupuesto Comprometido", del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, vigentes en 2014.

4. Informe de Pasivo Circulante del Ejercicio 2014 pagado en 2015 y Rendimientos Obtenidos y Enterados a la SEFIN

La Delegación Álvaro Obregón informó, mediante los formatos para la presentación del pasivo circulante del ejercicio 2014 pagado en 2015, los montos y características del pasivo; dichos formatos contemplan adeudos derivados de los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-08/015 revisados como muestra de auditoría, los cuales se encuentran debidamente comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio 2014 y tuvieron suficiencia presupuestal en el año 2014. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 y 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

Registro Contable y Presupuestal

3. Resultado

Se comprobó que la Delegación Álvaro Obregón suministró a la SEFIN, la información presupuestal y contable emanada del sistema informático de planeación de recursos gubernamentales mediante las afectaciones presupuestarias y Cuentas por Liquidar Certificadas

autorizadas. Asimismo, mediante la revisión de las pólizas de diario y egresos proporcionadas por la SEFIN, se constató el registro de las operaciones realizadas de cada uno de los momentos contables del gasto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 123, 124 y 130 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de septiembre de 2009, vigente en 2014.

Respecto de las operaciones realizadas con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministro”, se constató que el registro contable y presupuestal de dichas operaciones se realizó de conformidad con los capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivo de Manejo de Cuentas” y VI “Guía Contabilizadora” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2010, vigente en 2014. Asimismo, se confirmó el adecuado registro de las operaciones en las partidas y capítulo correspondientes, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Aprobado

4. Resultado

Con el oficio núm. SFDF/SE/3628/2013 del 4 de noviembre de 2013, la Subsecretaría de Egresos adscrita a la SEFIN informó a la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón el techo presupuestal asignado para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Mediante los oficios núms. SFDF/SE/0022/2014 del 6 de enero de 2014 y SFDF/SE/0414/2014 del 28 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos adscrita a la SEFIN, comunicó al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Calendario Presupuestal y el Programa Operativo Anual (POA) definitivos para el ejercicio fiscal de 2014.

De acuerdo con el artículo 7o. del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2013, a la Delegación Álvaro Obregón se le asignó un presupuesto total

anual de 1,788,539.8 miles de pesos, de los cuales, 214,869.6 miles de pesos corresponden al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que representó el 12.0% del total asignado.

Por lo anterior, se constató que la Delegación Álvaro Obregón contó con la aprobación de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN respecto de los recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministro”, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Modificado

5. Resultado

Se analizaron los tipos de afectaciones que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en 2014 y se comparó el presupuesto asignado con el presupuesto ejercido. De la aplicación de las pruebas de auditoría, se concluye que en el apartado “ECG Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto” de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 2014, la Delegación Álvaro Obregón reportó una asignación original de 214,869.6 miles de pesos en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, la cual fue modificada mediante afectaciones programático-presupuestales. El presupuesto modificado significó un decremento de 1,814.4 miles de pesos (0.8% respecto a la asignación original), para quedar en un presupuesto ejercido de 213,055.2 miles de pesos.

Al respecto, la Delegación proporcionó 78 afectaciones presupuestarias que acreditan la modificación del presupuesto original por un importe de 1,814.4 miles de pesos, de conformidad con los numerales 77, 78 y 79 del apartado A, “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”; 80 y 82 del apartado B, “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, vigentes en 2014.

Se solicitó a la Delegación que explicara, mediante nota, las causas de la disminución del presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” con respecto al ejercido; en respuesta, informó lo siguiente: “La variación entre el presupuesto ejercido con respecto al presupuesto original, fue resultado de la aplicación de diversas reducciones al presupuesto,

inciendiando principalmente las reducciones realizadas en las partidas 2711 'Vestuario y Uniformes', 2961 'Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte', 2141 'Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación', 2721 'Prendas de Seguridad y Protección Personal', 2111 'Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina' y 2211 'Productos Alimenticios y Bebidas para Personas', en virtud de que los recursos autorizados de origen resultaron superiores a lo realmente requerido y las necesidades en la materia se encontraban cubiertas, aunado a las medidas de racionalidad aplicadas en dichos conceptos, dando la opción de reorientar los recursos a rubros donde se requirió la aplicación del gasto”.

Las afectaciones presupuestarias contaron con la justificación y autorización correspondiente, las cuales permitieron dar cumplimiento de los objetivos y metas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Aunado a lo anterior, se comprobó que las afectaciones son impresiones del GRP-SAP y se encuentran debidamente autorizadas y registradas, de conformidad con lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Comprometido

6. Resultado

En 2014, la Delegación Álvaro Obregón ejerció recursos por 213,055.2 miles de pesos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”. Del total de los recursos ejercidos, se determinó una muestra de auditoría de 21,456.6 miles de pesos (10.1%), correspondiente a las partidas presupuestales 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, con un importe de 3,534.3 miles de pesos (1.7%); 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, con un importe de 8,283.4 miles de pesos (3.9%); 2311 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como Materia Prima”, con un importe de 2,004.1 miles de pesos (0.9%); 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, con un importe de 4,255.9 miles de pesos (2.0%); 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción

y Reparación”, con un importe de 389.9 miles de pesos (0.2%); 2711 “Vestuario y Uniformes”, con un importe de 685.1 miles de pesos (0.3%); 2721 “Prendas de Seguridad y Protección Personal”, con un importe de 1,093.7 miles de pesos (0.5%); y 2911 “Herramientas Menores”, con un importe de 1,210.2 miles de pesos (0.6%).

Se revisaron los expedientes de los contratos formalizados para la adquisición de bienes con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” correspondientes a la muestra de auditoría. La Delegación Álvaro Obregón llevó a cabo seis procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y cuatro por adjudicación directa, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Partida / Número de contrato	Contrato		Total de la partida	Objeto	Fundamento*
	Fecha	Importe			
Invitación restringida a cuando menos tres proveedores*					
2711 “Vestuario y Uniformes”					
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-07/0016	28/VII/14	685.1	685.1	Vestuario y uniformes	Artículos 26; 27, incisos b; 28, párrafo primero; 30, fracción I; 52; 55; 56; y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2014.
2721 “Prendas de Seguridad y Protección Personal”					
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-08/015	5/IX/14	1,093.7	1,093.7	Equipo de seguridad	
2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”.					
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0006	19/IX/14	1,783.3		Materiales útiles y equipos menores de oficina	
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0007	19/IX/14	1,751.0	3,534.3	Materiales útiles y equipos menores de oficina	
2311 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”					
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0015	13/XI/14	2,004.1	2,004.1	Plantas de ornato	
2911 “Herramientas Menores”					
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0018	13/XI/14	1,210.2	1,210.2	Equipo de seguridad	

Continúa...

... Continuación

Partida / Número de contrato	Contrato		Total de la partida	Objeto	Fundamento*
	Fecha	Importe			
Adjudicación Directa					
2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas"					
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009	31/III/14	8,283.4	8,283.4	Alimentos perecederos	Artículos 27, inciso c; 28, párrafo primero; 52; y 54 fracciones II, II Bis y VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2014.
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0006	17/VI/14	2,047.6	4,255.9	Material eléctrico	Artículos 27, inciso c; 28 párrafo primero; 52, último párrafo; y 54 fracciones II y II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2014.
2491 "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación"					
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0004	11/IX/14	389.9	389.9	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Artículos 27, inciso c; 52, y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2014.
Total		<u>21,456.6</u>	<u>21,456.6</u>		

* Los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores se fundamentaron en el mismo marco legal.

En la revisión de los expedientes de los contratos antes señalados, además del fundamento legal de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal mencionado en el cuadro, se comprobó que los bienes adquiridos se adjudicaron y se contrataron de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 51, 52 y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y los numerales 4.8.2, 4.12.3 y 4.13.3 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis) vigente en 2014.

Las adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública nacional, por medio de las cuales se adjudicaron los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0005 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0006, por rebasar

los montos de actuación establecidos en artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, fueron autorizadas por el Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; adicionalmente, la adjudicación del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009 se efectuó con fundamento en el artículo 54, fracciones II, II Bis y VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que contó con la autorización del Jefe Delegacional y con la justificación del área requirente, en cumplimiento del antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2014.

Se comprobó el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los proveedores mediante la revisión de las declaraciones anuales y mensuales contenidas en los expedientes respectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Asimismo, con la revisión de los Directorios de los Proveedores y Contratistas Impedidos emitidos por la CGDF y la SFP, se constató que los proveedores a los cuales se adjudicaron los contratos no se encontraban inhabilitados.

Respecto a la integración de los expedientes de los contratos, se constató que incluyeron entre otros documentos, la requisición de compra; bases; invitaciones; actas de aclaración de bases, de revisión de documentación legal y administrativa, y de apertura de propuesta técnicas y económicas; documentación legal y administrativa; propuestas técnicas; propuestas económicas; copia de garantías de sostenimiento de propuestas; dictamen técnico; cuadro comparativo; acta de dictamen técnico y fallo; copia del contrato; y copia de garantía de cumplimiento de contrato. Por lo anterior, se constató que para la adjudicación de bienes mediante los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y de adjudicación directa se reunieron los requisitos establecidos en los artículos 27, incisos b) y c); 33; 43; 44; 52; 54, fracción II y antepenúltimo párrafo; 55; y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 49 y 51 de su Reglamento.

Gasto Devengado

En la revisión de los expedientes de los procedimientos de Invitación restringida a cuando menos Tres Proveedores de los que se derivaron los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-07/0016, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-08/015, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0006, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0007, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0015, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0018; y de adjudicación directa núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0005, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0006 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0004, se constató que los proveedores entregaron en tiempo y forma los bienes adquiridos, ya que éstos fueron recibidos en el Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón por medio de las remisiones de los proveedores en las que los responsables de la recepción de los bienes dejaron constancia de dicho acto mediante su firma, fecha y sello de “Almacén General”, como se muestra en el cuadro siguiente:

Número	Contrato		Facturas	Remisión	
	Fecha	Fecha de entrega		Remisiones	Fecha de entrada
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-07/0016	28/VII/14	18/VIII/14	4	4	14/VIII/14
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-08/015	5/IX/14	26/IX/14	1	1	26/IX/14
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0006	19/IX/14	3/X/14	23	23	29/IX/14
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0007	19/IX/14	3/X/14	24	24	2/X/14
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0015	13/XI/14	5/XII/14	1	1	5/XII/14
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0018	13/XI/14	8/XII/14	15	15	25/XI/14
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009	31/III/14	Calendario del área	9	9	Calendario del área
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0005	17/VI/14	8/VII/14	1	1	23/VI/14
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0006	17/VI/14	8/VII/14	1	1	23/VI/14
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0004	11/IX/14	3/X/14	3	3	3/X/14
Total			<u>82</u>	<u>82</u>	

La Delegación Álvaro Obregón acreditó documentalmente las salidas del almacén mediante el control de almacén (salida de almacén), así como la entrega a las áreas correspondientes de los bienes adquiridos por medio de la formalización de los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0015, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0018, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0005, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0006 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0004.

Respecto a los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0006, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0007 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-08/015 las requisiciones de compra cuentan con sus respectivos controles de almacén (salida de almacén). Cabe mencionar, que de la adquisición de materiales útiles y equipo menor de oficina y de equipo de seguridad en el almacén se manejó un *stock* para dichos artículos (consiste en 2 playeras blancas tipo Polo; 8 pantalones tipo comando con reflejantes; y 2 botas tipo Cross), respecto a estas existencias el almacén general de la Delegación proporcionó evidencia documental de su existencia y del manejo de dichos *stocks*.

El contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-07/0016, cuenta con 10 controles de almacén (salida de almacén), y existencias en el almacén que consisten en 2 playeras blancas tipo Polo; 8 pantalones tipo comando con reflejante; y 2 botas tipo Cross; existencias que se encuentran registradas en "tarjetas de almacén". Se verificó la existencia de los bienes en inspección física, en la cual participó el personal de la ASCM y de la Delegación Álvaro Obregón.

Se constató que los bienes se entregaron a las áreas correspondientes y que se destinaron al cumplimiento de los programas y acciones institucionales de la Delegación; se verificó el manejo de *stock* de papelería y de equipo de seguridad; y se comprobó la existencia en el almacén equipo de seguridad.

Gasto Ejercido

Se constató que las facturas de proveedores relacionadas con los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-07/0016, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-08/015, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0006, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0007, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0015, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0018, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0005, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0006 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0004 se encuentran registradas en el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales (SICOFI), del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; que fueron expedidas a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Álvaro Obregón; y que cumplen los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las 29 CLC mediante las cuales la Delegación Álvaro Obregón efectuó el trámite para pago a los proveedores fueron elaboradas y autorizadas por servidores públicos inscritos en la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos Facultados para Elaborar y Autorizar las CLC y contaron con su documentación soporte, que consistió en requisición de compra, suficiencia presupuestal, facturas y remisiones, de conformidad con el artículo 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Cabe mencionar que los proveedores a los cuales se les adjudicaron los contratos no dieron respuesta a la confirmación de operaciones.

Gasto Pagado

En la revisión de los expedientes de las 29 CLC mediante las cuales se tramitó y pagó un importe total de 21,456.6 miles de pesos, correspondientes a los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-07/0016, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-08/015, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0006, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0007, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0015, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0018, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0005, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0006 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0004, se constató que la adquisición de bienes corresponde a lo recibido mediante 82 remisiones, con lo que se extinguió la obligación contraída.

Asimismo, en la revisión de las pólizas de egresos proporcionadas por la SEFIN relacionadas con los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-07/0016, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0006, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0007, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0015, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-11/0018, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0005, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-06/0006 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-09/0004, se constató el registro de la salida de dinero a favor de las empresas proveedoras. Cabe mencionar que los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-03/0009 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-08/015 fueron pagados en el ejercicio 2015, toda vez que ambos se incluyeron en el formato de presentación del pasivo circulante de ejercicio 2014, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente durante el ejercicio revisado.